


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	021200010050
Objetivo estratégico	CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE TIERRAS
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE (05) MODULOS DE CONCRETO EN ZONAS DE ALTO RIESGO DE INVASIONES EN TERRENOS DEL PECH Y LABORES DEL AREA DE VIGILANCIA DE TIERRAS DEL AREA DE SEGURIDAD TERRITORIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	<p><u>Los módulos de concreto serán construidos en zonas de alto riesgo de invasión</u>, caracterizadas por la recurrencia de ocupaciones ilegales, desalojos inmediatos y acciones de recuperación extrajudicial. Estas áreas son frecuentemente afectadas por personas que, de manera ilegal e inescrupulosa, intentan tomar posesión de los terrenos.</p> <p>En ese contexto, la construcción de dichos módulos constituye un medio de control posesorio orientado a prevenir, disuadir y contrarrestar los actos de invasión, así como a resguardar y proteger los predios de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, garantizando su integridad y disponibilidad para el cumplimiento de sus fines institucionales.</p>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Prevenir y contrarrestar las invasiones ilegales, mediante la construcción de módulos de concreto como mecanismo de control posesorio, a fin de resguardar y proteger los terrenos de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, garantizando su integridad y disponibilidad para el cumplimiento de sus fines institucionales.

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Descripción del servicio:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad
1	<b>CONSTRUCCIÓN DE (05) MODULOS DE CONCRETO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dimensiones 3 metros de ancho x 3 metros de largo x 2.50 de alto.</li><li>• Base corrida de ladrillo de concreto</li><li>• Muros de ladrillo de concreto asentado con cemento</li><li>• Tarrajeo con cemento por fuera y por dentro</li><li>• 1 ventana cuadrada con vidrio semidoble (la mitad es fija y la otra mitad se abre), viene con un cerrojo por uno de los lados.</li><li>• Techo con vigas de madera, caña chancada y torta de cemento con ligera inclinación</li><li>• Falso piso</li><li>• Instalación de marco y puerta contra placada 2.10 m alto x 1m de ancho</li><li>• Chapa de 3 golpes incluye jalador Marca Forte modelo 900</li></ul>	Unidad	05

**PRECISIONES DEL SERVICIO:**

- Es necesario precisar que el servicio **es a todo costo**, lo que debe ser incluido en el monto total de la construcción de los módulos.
- Servicio es construido en campo según el plazo establecido por el área usuaria en el presente TDR.

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR****a) "Requisitos****Generales**

- ✓ *Persona Natural o Jurídica*
- ✓ *Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.*
- ✓ *Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.*
- ✓ *No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.*
- ✓ *No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.*

**Específicos**

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/. 8,000.00, en el objeto de la contratación como:  
Construcción de módulos de concreto, edificaciones civiles, construcción de edificaciones.

**Se acreditará:**

Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

<p>LUGAR      Y      PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p><b><u>LUGAR:</u></b></p> <p>LA CONTRUCCIÓN DE (05) MODULOS DE CONCRETO SERÁN CONSTRUIDOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO DE INVASIONES EN LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DEL P.E. CHAVIMOCHIC, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ZONA SUR: 3 MODULOS DE CONCRETO EN EL SECTOR ALTO SALAVERRY</li><li>• ZONA NORTE: 2 MODULOS DE CONCRETO EN EL SECTOR EL MILAGRO</li></ul> <p><b><u>PLAZO:</u></b></p> <p>El plazo de ejecución del servicio es de <b>hasta 50 días calendarios</b>, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p> <p><b>Nota:</b> Al día siguiente de notificada la Orden de servicio, el proveedor deberá acercarse a la oficina de la SGGT con la finalidad de coordinar respecto a las referencias exactas de dichos lotes. Asimismo, con el personal asignado se realizará la visita INSITU en donde se prestará el servicio.</p>
---	--

**ENTREGABLES**

Los entregables a presentar son cinco (5).

- **Entregable 01:** Será presentado a los diez (10) días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Entregable 02:** Será presentado a los veinte (20) días calendarios de emitida la conformidad de la entrega de la primera caseta construida.
- **Entregable 03:** Será presentado a los treinta (30) días calendarios de emitida la conformidad de la entrega de la segunda caseta construida.

- **Entregable 04:** Será presentado a los cuarenta (40) días calendarios de emitida la conformidad de la entrega de la tercera caseta construida
- **Entregable 05:** Será presentado a los cincuenta (50) días calendarios de emitida la conformidad de la entrega de la cuarta caseta construida.

El entregable será dirigido a la Sub Gerencia de Gestión de Tierras en medio digital (PDF), firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH ([mesadepartsvirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadepartsvirtual@chavimochic.gob.pe)).

#### CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia

**SEGUROS:** De corresponder el proveedor deberá contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

#### PENALIDADES

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación** (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### OTRAS PENALIDADES

No corresponde

#### FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGOS PARCIALES, por cada entregable, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras.
- Informe de acuerdo con lo establecido por cada entregable
- Comprobante de pago.

### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.*

### **CLÁUSULAS ESPECIALES**

#### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

#### **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

#### **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

MILY JOVANA AGUILAR LUJAN / SUB GERENCIA DE GESTION DE TIERRAS

FECHA: 21/04/2025